CUESTIÓN UIT-R 256-2/5

Características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre   
en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz

(2015-2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que existe una creciente demanda de radiocomunicaciones de alta velocidad y gran capacidad a velocidades de datos de decenas de Gbit/s hasta más de 100 Gbit/s para aplicaciones del servicio móvil terrestre;

*b)* que gracias a los últimos adelantos en las tecnologías de terahercios, los circuitos y dispositivos integrados que funcionan por encima de 275 GHz pueden realizar diversas aplicaciones sofisticadas;

*c)* que los mencionados circuitos y dispositivos podrían utilizarse para las radiocomunicaciones de alta velocidad y gran capacidad de los sistemas del servicio móvil terrestre;

*d)* que organizaciones de normalización como el IEEE están preparando normas para sistemas inalámbricos a terahercios que utilizan bandas contiguas mayores que 50 GHz a frecuencias por encima de 275 GHz;

*e*) que se dispone de anchos de banda contiguos mayores de 50 GHz para el servicio móvil terrestre por debajo de 275 GHz;

*f)* que la utilización de frecuencias de la gama 275-1 000 GHz por los servicios pasivos no excluye la utilización de esta gama por los servicios activos;

*g)* que se han de especificar las características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre para poder realizar estudios de compartición y compatibilidad con las aplicaciones de servicios pasivos indicados en el *considerando* *f),*

reconociendo

que en la Resolución **731 (Rev.CMR-19)** se pide la realización de estudios para determinar las condiciones específicas que habrían de aplicarse a las aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo a fin de garantizar la protección de las aplicaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) en las bandas de frecuencias 296-306 GHz, 313-318 GHz y 333-356 GHz,

decide que se estudie la siguiente Cuestión

¿Cuáles son las características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz?

decide además

1 que se lleven a cabo los estudios de compartición entre los servicios móvil terrestre y pasivos, así como entre el servicio móvil terrestre y otros servicios activos, teniendo en cuenta los estudios ya realizados y las características mencionadas en el *decide*;

2 que los resultados de los estudios en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz se señalen a la atención de las demás Comisiones de Estudio, en particular, la Comisión de Estudio 7;

3 que los resultados de los citados estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones, Informes o Manuales;

4 que los estudios concluyan antes de 2027.

Categoría: S2